



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/08/10	Hr. 14:38
Numero: 631	Fojas: 7
Expte. N°:	
Girado: 175/2010	
Recibido: [Firma]	

NOTA N° 319/2010

LETRA: MUN.U.

REF.: RES.CD. N° 259/10

Ushuaia, 13 AGO 2010

SR. PRESIDENTE

Don. Damián DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. N° 259/2010, a los efectos de proporcionar la información allí requerida.

En lo que respecta a las **peticiones** del inciso **a) y b)**, se adjunta copia fiel de la Nota N° 66/2010 Letra: Sub. DGR de fecha 11/08/2010 emitida por la Dirección General de Rentas, área municipal competente en la cuestión bajo análisis.

Acompaña a la presente, fotocopia de la Res. C.D. N° 259/2010

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dpto. de Rentas
 Jefe de Administración, Finanzas
 y Gestión Institucional
 Dirección General de Rentas
 Municipalidad de Ushuaia

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas

Nota: 66 /10
 Letra SUB-DGR

Ushuaia 11 de Agosto de 2010

Cdra. Lorena Gartner
Responsable Progr. De Asistencia
y seguimiento de la Gestion Administrativa.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de informarle respecto a la consulta realizada el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D. N° 259/2010, sobre la liquidación del tributo Impuesto Inmobiliario del predio denominado como sección K, macizo 3b, parcela 5, cuyo domicilio es Ponton Rio Negro 952.

Respecto a la liquidación 2009.

Hasta el año 2009 inclusive para la liquidación del tributo Impuesto Inmobiliario, se consideraba el mínimo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, debido a que no se había incorporado en los registros de esta Dirección General el valor de la tierra y el valor de la mejoras.

Por lo tanto, al realizarse la comprobación que establece la Ordenanza Fiscal vigente, a los efectos de considerar si el predio es baldío o no, el predio era considerado como “no baldío”.

Al ser considerado como “no baldío” por esta situación, no se aplicó el recargo a predios baldíos establecidos en la normativa vigente.

Respecto a la liquidación año 2010.

Al iniciarse el ejercicio fiscal 2010, se procedió a actualizar los registros de esta Dirección General, con la siguiente información suministrada por la Oficina Sistema de Información Catastral

Valor Tierra	:	2667,91
Valor Mejora	:	0
Base Imponible	:	2667,91

Con los datos suministrado, y aplicando la normativa vigente

.../2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

..//2..

y visto que el valor de la mejora no supera el 20% del valor de la tierra, el predio es considerado baldío a los objetos del tributo Impuesto Inmobiliario, aplicándose adicionalmente el recargo a predios baldíos.

Respecto de la situación de la construcción.

Luego de realizada la consulta a la Dirección de Obras Privadas, se ha constatado que no existe expediente de obra por la construcción emplazada.

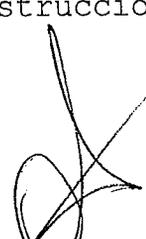
Por lo tanto, aunque en el anexo I a la Resolución CD 259/2010, se constata una edificación, no es factible asignarle valor a lo edificado porque el contribuyente no ha dado cumplimiento a la presentación del correspondiente plano de obra.

Por lo antes expuesto

a) Respecto al punto A) de la Resolución CD 259/2010, la liquidación del ejercicio 2009, corresponde sea revisada visto que la base imponible considerada no era la correcta.

b) Respecto al punto B) de la Resolución CD 259/2010, el predio es considerado baldío no poder asignarle a la construcción implantada en la parcela valuación.

Se remite para su consideración.


HECTOR MIGUEL CZELADA
Sub-Director Gral. de Rentas
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

17/16/2010 - 03:54 - 4/7

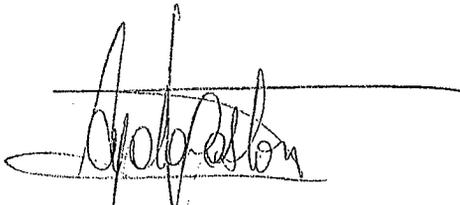
NOTA N° 439 /2010
LETRA: C.D. -----
REFERENTE: EXPTE.175/2010

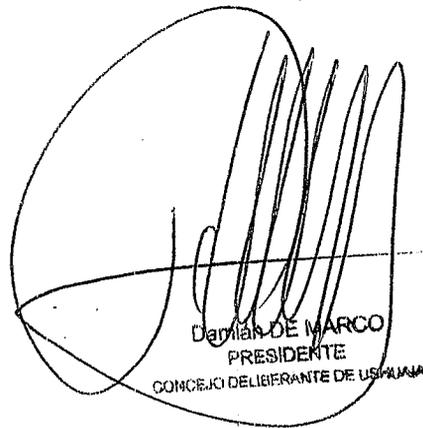
USHUAIA, 3 AGO 2010

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. N° 259 /2010 dada en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2010, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la contribuyente Silvia Gladys Godoy, domiciliada en Pontón Río Negro 952 referente a Tasa Inmobiliaria Municipal.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn Federico SCIURANO
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS DE U.S.H.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
D.N. MALVINAS Y SANDWICH
NOTA REGISTRADA N° 04320
FECHA 03/08/10 HORA 11
RECIBIDO POR

Recibido 03/08/10
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS
Eduardo Daniel BLEUER
Titular Adjunto
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/08/10

9 AGO 2010
777

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Concejo Deliberante, sobre la contribuyente Silvia Gladys Godoy, domiciliada en la calle Pontón Río Negro 952, lo siguiente:

a) motivo por el cuál de un mes a otro le aumentaron la Tasa Inmobiliaria Municipal de VEINTICUATRO (24) a DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (240);

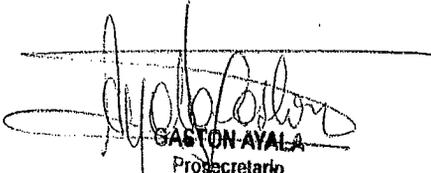
b) si a este predio lo consideran tierra ociosa o baldío, ya que como lo demuestran las imágenes en el Anexo I, se encuentra habitado.

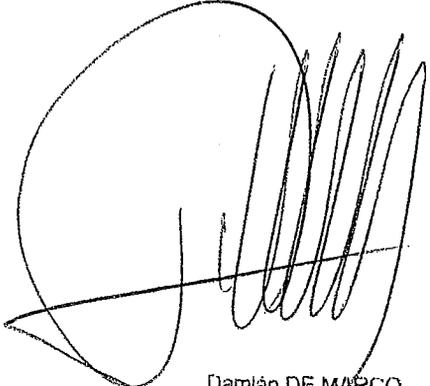
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 259 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

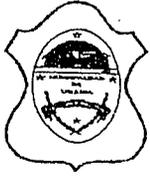
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I-----

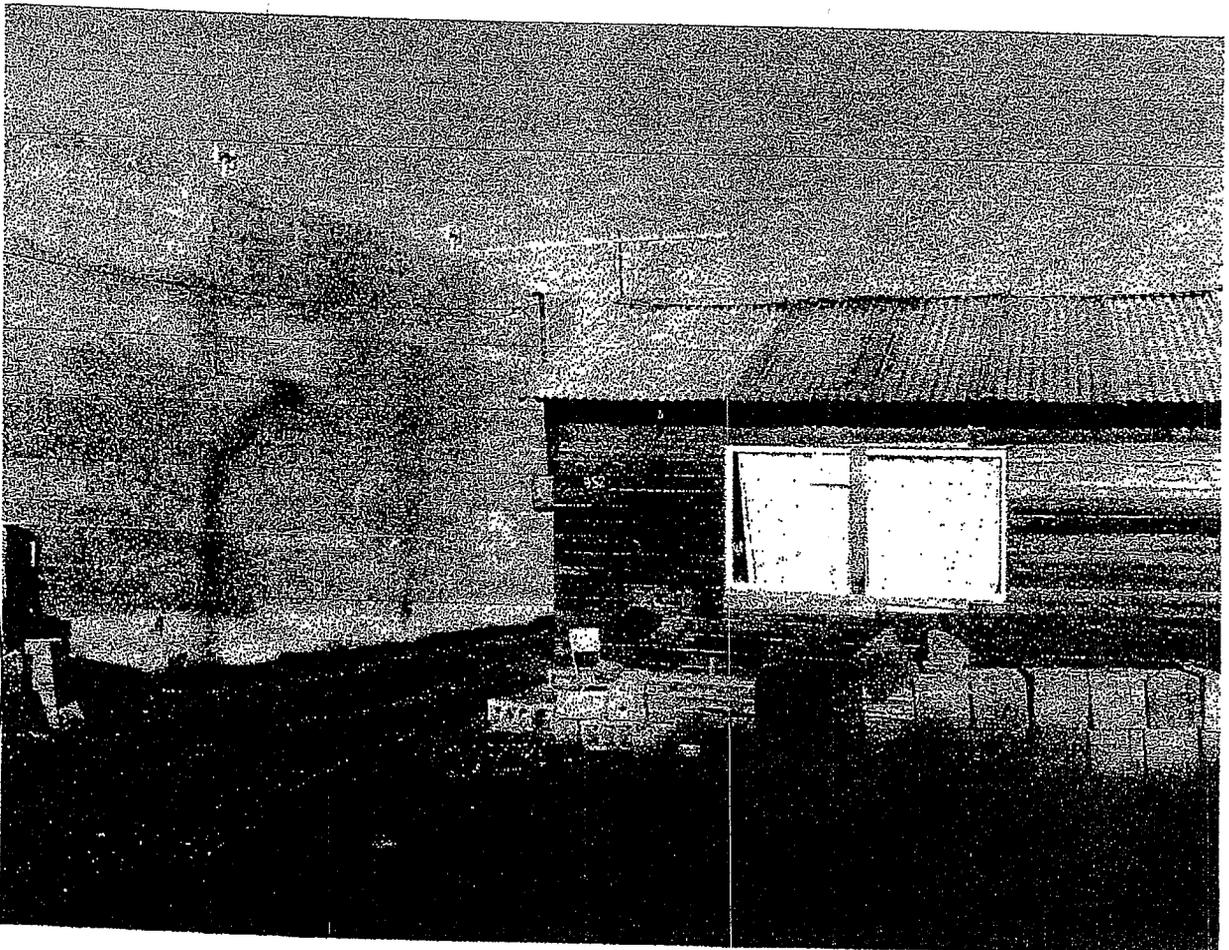
RESOLUCIÓN CD Nº 259 /2010



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

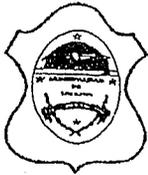
GASTON AYALA
Prosecretario
AJG de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I-----

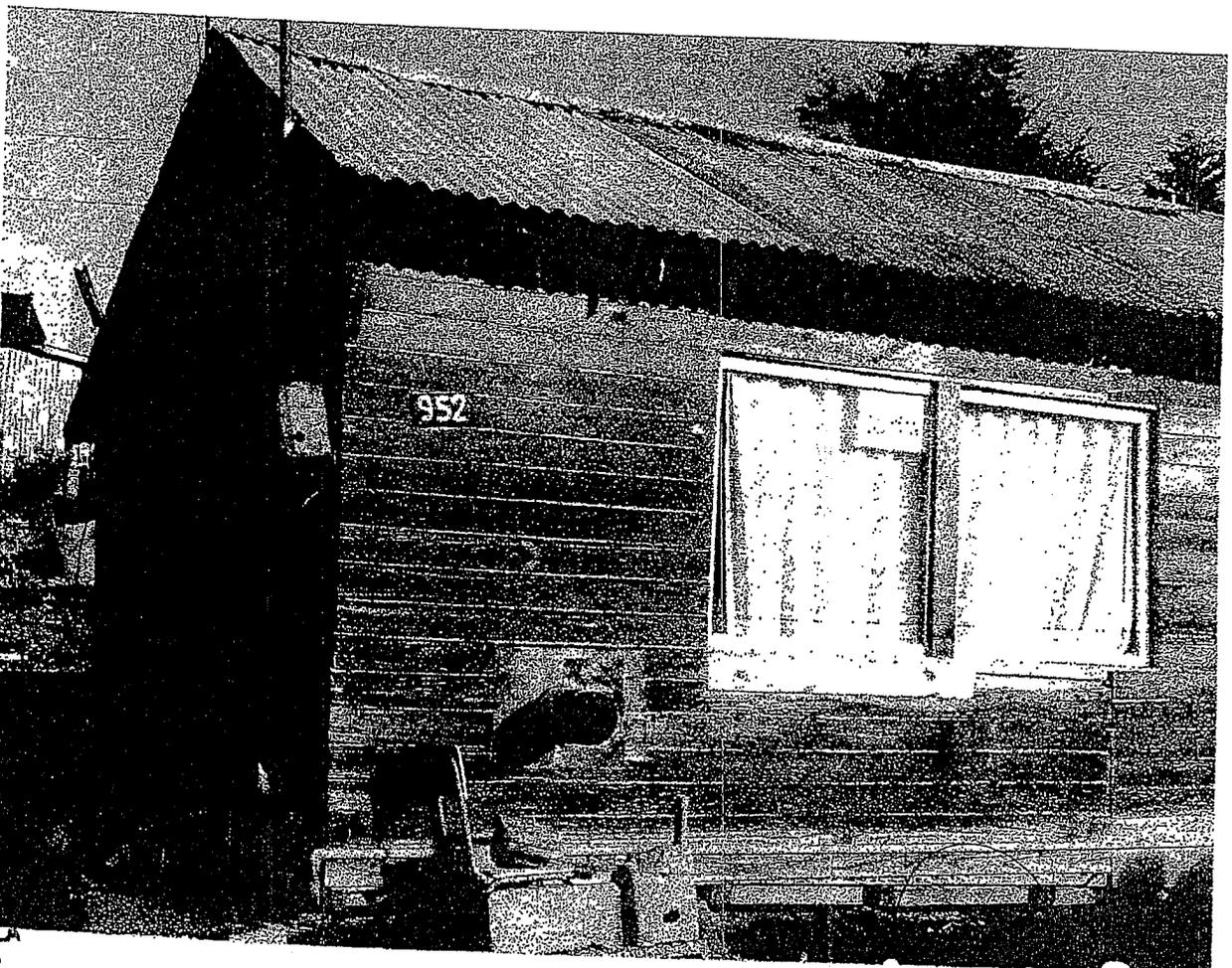
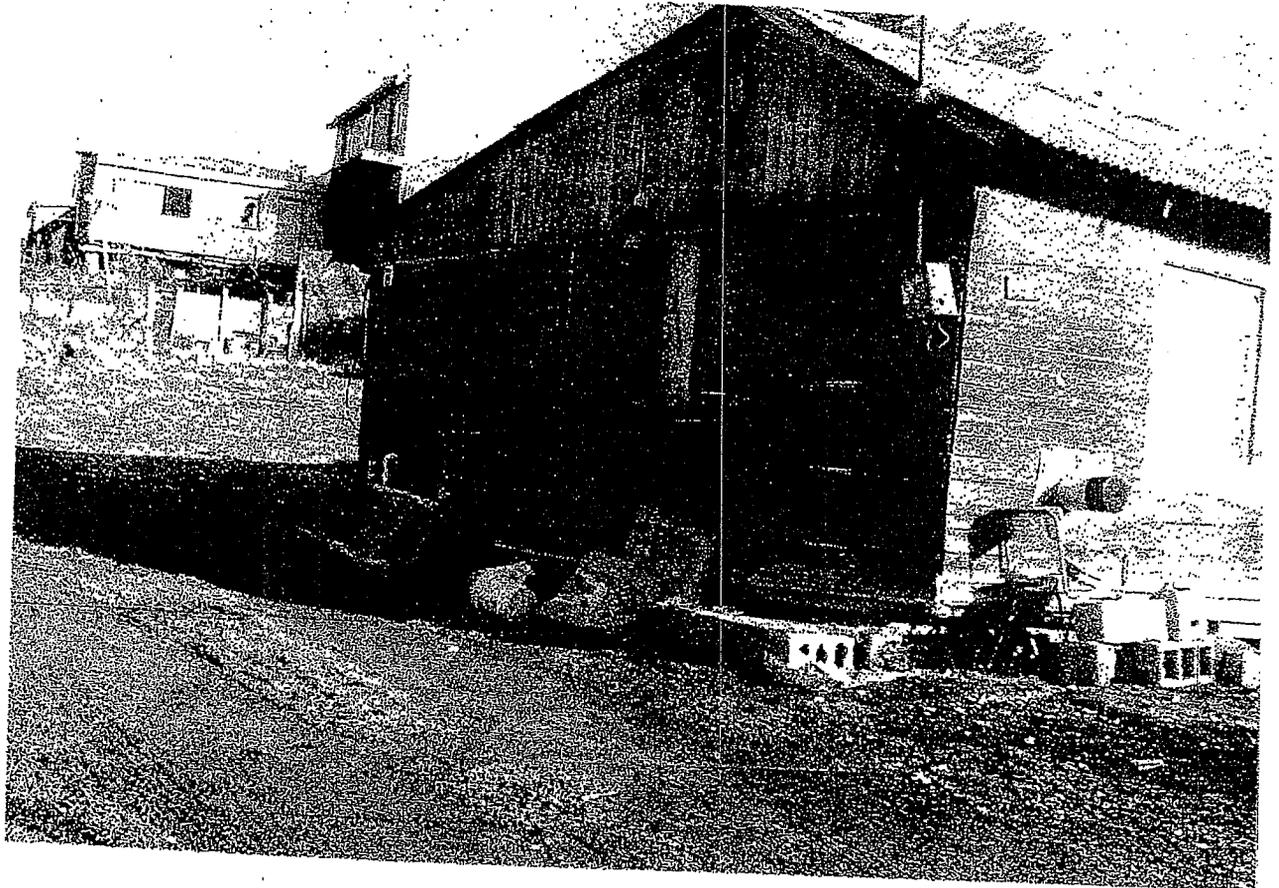
RESOLUCIÓN CD Nº 259 /2010



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

GASTON AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia